

San Carlos de Bariloche, 11 de febrero de 2026.

**VISTO:** El expediente caratulado *O.L.V. C/ P.R.A. S/ DIVORCIO EXPTE. N° BA-02814-F-2025,*

**ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL CASO:** Que mediante presentación nro. I0001 se presenta L.V.O. DNI Nro. 2. con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Lopez, solicitando se decrete su divorcio respecto del señor R.A.P. DNI Nro. 2., dando cumplimiento a lo que disponen los arts. 438 y 439 del Código Civil y Comercial (en adelante, C. C. y C.).

Por su parte el demandado, mediante presentación nro. E0004, se presenta con el patrocinio letrado de la doctora Karina Chueri y peticiona en igual sentido.

Ambas partes refieren que lo relativo al convenio regulador previsto por el art. 439 del C. C. y C. será abordado en instancia privada.

Encontrándose reunidos los recaudos legales exigidos por la normativa citada, corresponde hacer lugar al pedido formulado.

En consecuencia, **RESUELVO:**

- 1)** Decretar el divorcio de los cónyuges, *Sra. L.V.O. DNI Nro. 2. y Sr. R.A.P. DNI Nro. 2.*; quedando en consecuencia disuelta la comunidad de gananciales (arts. 438, 480 y ccdtes. del C. C. y C.).
- 2)** Con la conformidad de la Caja Forense, expídense oficio a los fines de la inscripción del divorcio y extiéndase copias certificadas para las partes.
- 3)** Regular los honorarios profesionales, correspondientes al trámite de divorcio, de las Dras. Claudia Lopez y Karina Chueri, en la suma equivalente a 30 JUS para cada letrada, valorando la labor profesional desarrollada, conforme lo dispuesto por los arts. 6, 9 siguientes y concordantes de la Ley Arancelaria N° 2212.
- 4)** Los honorarios regulados, deberán abonarse dentro del plazo de diez días de notificados, con más sus intereses, si correspondiere (arts. 50 y 61 Ley 2212.).

- 5)** Imponer las costas por su orden, atento al principio general que rige en la materia (art. 19 del Código Procesal de Familia).
- 6)** Notifíquese conforme art. 120 del C. P. C. A los fines de la notificación a la Caja Forense se procede a vincular en el sistema a la representante local de dicho organismo, doctora Andrea Martin.
- 7)** Efectuada la inscripción de divorcio, archívense las presentes actuaciones, sin más trámite.

**Cecilia M. Wiesztort**

**Jueza**